



COMUNICADO EMPRESARIAL - CANAL DE COMUNICACIÓN

En Madrid, a 2 de mayo de 2023

Spezial Outsourcing, S.L., ha implementado un **Canal de Comunicación** al cual se puede acceder a través de la página web de la Organización o a través del siguiente link:

<http://centinela.lefebvre.es/public/concept/1728836?access=Ledf481SdajD1ZNCYRYBSrLk7NLpDrKVAhvTQI%2bKETI%3d>

En este sentido, se pone en conocimiento de todas las personas trabajadoras de la Organización la existencia de este medio de comunicación a través del cual se puede reportar la sospecha de conductas ilícitas o irregulares contrarias al ordenamiento jurídico, a la legalidad vigente o a las normas internas de la Organización, así como actos que puedan ir en contra de los valores y principios éticos que rigen la actividad de esta.

De esta forma, se podrán comunicar por medio del Canal de Comunicación sospechas de conductas relacionadas con delitos económicos (estafa, corrupción, contra la Hacienda Pública, etc.), conductas de acoso laboral, sexual o por razón de sexo, delito de blanqueo de capitales, trato injusto o discriminatorio, etc. En caso de duda o consulta acerca de algún aspecto relacionado con el Canal de Comunicación, las partes interesadas se podrán poner en contacto con la persona responsable laboral través de su correo electrónico: responsable.laboral@spz-outsourcing.es

En ningún caso se trata de un medio de comunicación para transmitir quejas, pues estas deberán ser transmitidas por otras vías habilitadas al efecto. Asimismo, aquellos denunciantes de mala fe que presenten denuncias falsas o denuncias que tengan por única finalidad menoscabar la reputación de la empresa o de cualquiera de sus profesionales, se someterán a los procedimientos y sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con la legislación laboral vigente en cada momento y el convenio colectivo que resulte de aplicación.

A estos efectos, se hace llegar a todas las personas trabajadoras la **Política de Uso y Funcionamiento del Canal de Comunicación** (la cual también se puede consultar a través del link de acceso al canal) en donde se expone el procedimiento de interposición de la denuncia, así como de tramitación, investigación y resolución de la misma con el fin de que todas ellas firmen el Anexo conforme aceptan y se comprometen a cumplir lo allí estipulado.

Atentamente

El Administrador Único de **Spezial Outsourcing, S.L.**